

# Buenas prácticas para la elección de Fiscal General 2022-2026

# Buenas prácticas para la elección de Fiscal General 2022-2026

En este 2022 Guatemala atraviesa diversas elecciones constitucionales que representan nuevas oportunidades para mejorar la justicia y el Estado de Derecho. Entre ellas la elección de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, de Procurador de los Derechos Humanos, de Procurador General de la Nación, así como de Contralor General de Cuentas.

Destaca la elección de Fiscal General 2022-2026, la primera elección que se llevará a cabo en el año, por la amplia expectativa a su alrededor ya que la figura de Fiscal General dirige una institución clave para hacer llegar una justicia pronta y cumplida a la población, así como para abordar la lucha contra la corrupción.

A continuación un breve resumen de antecedentes recientes en la justicia del país, la normativa que debe cumplirse para la elección del Jefe del Ministerio Público, una propuesta de cronograma para el proceso y buenas prácticas, que coadyuvan a la labor de la Comisión de Postulación que elabora la nómina de la cual el Presidente de la República elige al próximo Fiscal General.

## Antecedentes

Guatemala ocupa el puesto 109 de 139 países evaluados mundialmente en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project<sup>1</sup>. Esto posiciona a Guatemala como uno de los países débiles de la región (en el puesto 15 de 20 países latinoamericanos) en cuanto a rendición de cuentas, leyes justas, gobierno abierto y mecanismos accesibles e imparciales para resolver disputas.

En años recientes, el Estado de Derecho en Guatemala ha sido afectado por la alta mora judicial, el retraso de más de dos años en la elección de Magistrados de Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones, la inconclusa integración de la Corte de Constitucionalidad, la baja capacidad de detectar y combatir la corrupción, entre otras razones<sup>2</sup>.

El Ministerio Público juega un papel determinante para fortalecer la Justicia ya que desde la reforma constitucional de 1993 se le asignó la función de ser una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas<sup>3</sup>. Como lo establece su Ley Orgánica, el Ministerio Público es responsable de dirigir la investigación de delitos, promover la persecución penal y velar por el cumplimiento de las leyes del país<sup>4</sup>.

En los últimos años, se han tomado pasos para fortalecer la institución. Entre ellos las reformas realizadas en el 2016 con el objetivo de mejorar los resultados en la lucha contra la corrupción y disminuir la criminalidad. En el 2021, el Ministerio Público con el apoyo del Proyecto Justicia y Transparencia

---

<sup>1</sup> World Justice Project. (2021). *WJP Rule of Law Index 2021*. Washington DC.

<sup>2</sup> Walters, C. (2021). *Un mal que nos afecta a diario. ¿Cómo está Guatemala en términos de corrupción?*: <https://mcn.org.gt/corrupcion-en-guatemala/>

<sup>3</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 251.

<sup>4</sup> Ley Orgánica del Ministerio Público, Artículo 1.

de USAID, amplió la cobertura en el país logrando tener presencia en todos los municipios de Guatemala<sup>5</sup>.

No obstante, la próxima elección de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público representa una oportunidad para fortalecer la Institucionalidad y con ello los esfuerzos de mejorar el Estado de Derecho en Guatemala. Para ello, deben cumplirse ciertos procedimientos y requisitos para que el Organismo Ejecutivo seleccione al candidato más idóneo para el cargo.

## Normativa

La elección de Fiscal General se limita a lo que indica la Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), Ley Orgánica del Ministerio Público (LOMP) y Ley de Comisiones de Postulación (LCP).

### ¿Quién es el Fiscal General?

*"El jefe del Ministerio Público será el Fiscal General y **le corresponde el ejercicio de la acción penal pública**. Deberá ser abogado colegiado y tener las mismas calidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia". (Artículo 251 CPRG)*

### ¿Qué requisitos debe cumplir?

*"Deberá ser abogado colegiado y tener las mismas calidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia". (Artículo 251 CPRG)*

*Esas calidades son:*

1. Ser guatemalteco de origen
2. Ser mayor de 40 años
3. De reconocida honorabilidad
4. Ser abogado colegiado

<sup>5</sup> Sánchez, G. (2021). MP inaugura 68 fiscalías y con ello ya tiene cobertura en todo el país. *República*.

5. Haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad o haber ejercido como abogado por más de 10 años. (Artículo 207 y 216 CPRG)

## ¿Cuánto dura en el cargo?

“El Fiscal General durará **cuatro años** en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Presidente de la República podrá removerlo por causa justificada debidamente establecida”. (Artículo 12 LOMP)

## ¿Quién nombra al Fiscal General?

“El Fiscal General de la República será nombrado **por el Presidente de la República de una nómina de seis candidatos** propuesta por una Comisión de Postulación...”. (Artículo 12 LOMP)

En este 2022, el Presidente Alejandro Giammattei deberá elegir al Fiscal General.

## ¿Cómo inicia el proceso?

“El **Congreso de la República deberá convocar** a integrar las Comisiones de Postulación del o los funcionarios que deban ser electos, dentro del plazo que la ley específica determine y a falta de éste, con **cuatro mess de anticipación** a que termine el plazo para el que constitucional o legalmente fueron electos”. (Artículo 3 LOMP)

El proceso inicia en enero del 2022.

## ¿Cómo se eligen a los candidatos y cuántos son?

*“La Comisión de Postulación que elabora la nómina de seis candidatos debe estar integrada por:*

- a) El **Presidente de la Corte Suprema de Justicia**, quien la presiden;*
- b) Los **Decanos de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales** de las Universidades del país;*
- c) El **Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**; y*
- d) El **Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala**”.*

*Para la elección de candidatos se requiere el voto de por lo menos las **dos terceras partes** de los miembros de la Comisión.*

*En las votaciones, tanto para integrar la Comisión de Postulación como la integración de la nómina de candidatos, no se aceptará ninguna representación”. (Artículo 12 LOMP)*

*Actualmente los comisionados son:*

Integrantes

# Comisión de Postulación

## Elección Fiscal General del Ministerio Público

### Período 2022-2026



Universidad Mesoamericana (MESO)  
**Luis Fernando Cabrera Juárez**  
Decano Derecho



Universidad de Occidente (UDEO)  
**Ana Mercedes Suasnívar Palma**  
Decana Derecho



Universidad Da Vinci (UDV)  
**Luis David Gaitán Arana**  
Decano Derecho



Universidad Regional (UR)  
**Jennifer Nowell Fernández**  
Decana Derecho



Universidad Mariano Gálvez (UMG)  
**Luis Antonio Ruano Castillo**  
Decano Derecho



Universidad del Istmo (UNIS)  
**Alejandro Arenales Farnier**  
Decano Derecho



Universidad Panamericana (UPANA)  
**Enrique Fernando Sánchez Usera**  
Decano Derecho



Universidad Francisco Marroquín (UFM)  
**Milton Estuardo Argueta Pinto**  
Decano Derecho



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
**Silvia Patricia Valdéz Quezada**  
Presidente CSJ y  
Presidente de Comisión de Postulación



JUNTA DIRECTIVA CANG  
**Fernando Antonio Chacón Urizar**  
Presidente CANG



TRIBUNAL DE HONOR CANG  
**Esvind Alejandro Racancoj Ulin**  
Presidente TH CANG



Universidad Rafael Landívar (URL)  
**Hugo Rolando Escobar Menaldo**  
Decano Derecho



Universidad Rural (URURAL)  
**Lorena Isabel Flores Estrada**  
Decana Derecho



Universidad de San Carlos (USAC)  
**Henry Manuel Arriaga Contreras**  
Decano Derecho



Universidad San Pablo (USP)  
**Luis Roberto Aragón Solé**  
Decano Derecho

## ¿Cuándo debe enviar la Comisión la nómina final al Presidente?

“Los integrantes de la Comisión de Postulación serán responsables de elaborar una nómina y remitirla al Organismo Ejecutivo **por lo menos quince (15) días antes del vencimiento del período para el cual fue nombrado el Fiscal General** que deba entregar el cargo”. (Artículo 12 LOMP)

El Presidente Alejandro Giammattei deberá de elegir al próximo Fiscal General **antes del 17 de mayo**, que es cuando se juramenta al nuevo Jefe del Ministerio Público.



# Buenas prácticas para la elección de Fiscal General

El papel que cumplen las autoridades que procuran la justicia a través de la investigación y persecución penal es vital para el funcionamiento del Estado, así como para proteger los derechos individuales de la población. Por lo tanto, la elección de Fiscal General debe llevarse a cabo con un proceso orientado a la transparencia y publicidad, objetividad, excelencia profesional y eficiencia para identificar a los candidatos más idóneos.

La Ley de Comisiones de Postulación establece un punto de partida para realizar un proceso imparcial e independiente a través de los principios que rigen el actuar de las comisiones de postulación<sup>6</sup>. También en el derecho internacional se han establecido ciertos criterios que son importantes para garantizar una elección de Fiscal General independiente. Entre ellos los estándares desarrollados por las Naciones Unidas (ONU) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

## Transparencia y publicidad

El primer principio de la Ley de Comisiones de Postulación es la transparencia. Esto significa que la Comisión de Postulación que elabora la nómina de seis candidatos debe *"informar de sus acciones de forma oportuna, eficaz, actualizada, fiable y veraz"*<sup>7</sup>.

Esto con el objetivo de disminuir la arbitrariedad y cualquier influencia indebida, generar confianza ciudadana y facilitar la identificación de idoneidad de los candidatos<sup>8</sup>. Para ello, las reglas que se utilizarán y aplicarán en el procedimiento, las decisiones de la comisión, su cronograma de

---

<sup>6</sup> Ley Comisiones de Postulación (Decreto 19-2009), Artículo 2.

<sup>7</sup> Ibid.

<sup>8</sup> Lineamientos para la selección de altas autoridades del sistema de procuración de justicia: fiscal o procurador(a) general. (2017). *Due Process of Law Foundation*. Washington DC.



actividades, los expedientes de los postulantes, los cuestionamientos presentados, las entrevistas a los postulantes y la deliberación para elaborar la nómina final deben ser públicas. No debe permitirse ningún tipo presión externa o interna que atente contra la transparencia en la Comisión de Postulación, por lo que los comisionados deben ser abiertos y capaces de denunciar cualquier presión. La Relatora Especial de la ONU ha mencionado que mayor publicidad y transparencia contribuyen positivamente a que exista certeza de que se está seleccionando a candidatos idóneos, lo cual también brinda "*confianza a la ciudadanía sobre la objetividad del proceso*"<sup>9</sup>.

## Objetividad

Otro de los principios de la Ley de Comisiones de Postulación es que se deben observar "*criterios, requisitos y condiciones concretas y tangibles en los factores de ponderación establecidos, **eliminando criterios, requisitos y condiciones subjetivas y discrecionales***"<sup>10</sup>. Para ello, la comisión debe ser clara al detallar desde el inicio los criterios objetivos que utilizará para evaluar a los aspirantes a Fiscal General. Esto se recoge de la normativa previamente mencionada que incluye la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y la misma Ley de Comisiones de Postulación.

Asimismo, los comisionados deben actuar de forma imparcial al conocer los expedientes de los postulantes, evaluando técnicamente cada uno de los aspectos previamente establecidos con diferentes herramientas de evaluación como un perfil ideal, tabla de gradación y/o entrevistas.

---

<sup>9</sup> Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas (2013). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.

<sup>10</sup> Ley Comisiones de Postulación (Decreto 19-2009), Artículo 2.

## Excelencia profesional

Así como los comisionados deben evaluar objetivamente a los aspirantes a Fiscal General, un mecanismo importante para determinar el mérito de los postulantes es el perfil ideal. Este perfil coadyuva a identificar que las personas que integran la nómina final cumplan, además de los requisitos mínimos de ley, todas las cualidades y capacidades que se esperan de un Fiscal General ideal.

La Ley de Comisiones de Postulación establece que durante el proceso, la comisión deberá establecer un *"perfil de los profesionales, a que deberán aspirar, quienes se incluyan dentro de la nómina respectiva, con el objeto de elevar la calidad ética, académica, profesional y de proyección humana de los funcionarios públicos electos mediante este procedimiento"*<sup>11</sup>.

La CIDH establece que *"el objetivo de todo proceso de selección y nombramiento de las y los operadores de justicia debe ser seleccionar a candidatos y candidatas con base al mérito personal y su capacidad profesional"*<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Ley Comisiones de Postulación (Decreto 19-2009), Artículo 12.

<sup>12</sup> Garantías para la independencia de las y los operadores de justicia. Hacia el fortalecimiento del acceso a la justicia y el estado de derecho en las Américas (2013). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*.

## Igualdad

Finalmente, el proceso de elección *"debe respetar el principio de igualdad y no discriminación, excluyendo toda forma de discriminación"*<sup>13</sup>. El artículo 23.1 de la Convención Americana establece que para acceder a un cargo público deben existir condiciones de igualdad<sup>14</sup>. Esto lo comparte lo desarrollado por las Naciones Unidas en las *Directrices sobre la Función de los Fiscales* de 1990 indicando que los procesos de designación deben llevarse a cabo sin prejuicios ni discriminaciones *"por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, procedencia nacional, social o étnica, situación económica, nacimiento, situación económica u otra condición, con la excepción de que no se considerará discriminatorio exigir que el candidato que postule al cargo de fiscal sea nacional del país"*<sup>15</sup>.

---

<sup>13</sup> Lineamientos para la selección de altas autoridades del sistema de procuración de justicia: fiscal o procurador(a) general. (2017). *Due Process of Law Foundation*. Washington DC.

<sup>14</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), Artículo 23.1.

<sup>15</sup> Directrices sobre la Función de los Fiscales. Aprobadas por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

## Recomendaciones

### Buenas prácticas a adoptar por la Comisión de Postulación

Exhortamos a los comisionados que deben elaborar la nómina de candidatos para Fiscal General que:

- Estén conscientes y atiendan las responsabilidades que señala la ley.
- Realicen sus sesiones y votaciones de manera pública en aras de la transparencia.
- Elaboren un cronograma público que tome en cuenta los plazos que se deben cumplir. Entre ellos los dos meses de anticipación para integrar la comisión, los 45 días para cumplir sus deberes de elaborar la nómina de seis candidatos y los 15 días en los cuales deben enviar la nómina al Organismo Ejecutivo. Todo esto para que se cumpla en tiempo y forma la toma de posesión de Fiscal General el 17 de mayo del 2022.
- Verifiquen que los postulantes cumplan con los requisitos para el cargo. Específicamente lo que establece el artículo 251 y lo que menciona de los artículos 207 y 216 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Así como con presentar los documentos que sustenten sus expedientes.
- Elaboren un perfil ideal, el cual los postulantes deben cumplir. No solo de los requisitos mínimos que deben cumplir por ley, sino todo aquello que se espera profesionalmente de un Fiscal General ideal.
- Diseñen instrumentos que permitan una evaluación objetiva de los expedientes que reciben, como una tabla de gradación, entrevistas y/o pruebas psicométricas.
- Publiquen los documentos, actas de sesiones, listados y expedientes de los postulantes para el fácil acceso ciudadano.

- Establezcan claramente cuáles son los requisitos para presentar impedimentos en contra de los postulantes elegibles. Esto para que la ciudadanía presente impedimentos debidamente fundamentados y que contengan sustento sobre las afirmaciones realizadas en contra de los postulantes.

## Pasos a seguir para elaborar la nómina de candidatos a Fiscal General

Para llevar un proceso ordenado y cumplir con los requisitos y plazos establecidos en ley es necesario fijar un cronograma.

El proceso inicia con la convocatoria por parte del Organismo Legislativo para la integración e instalación de la Comisión de Postulación para la elección de Fiscal General y Jefe del Ministerio Público. Le sigue la juramentación de los 15 comisionados para poder integrar la comisión.

En la etapa preparatoria, la comisión debe iniciar estableciendo la metodología de trabajo que incluye la elección de la secretaria de la comisión, un cronograma de trabajo y definir qué instrumentos técnicos (*perfil<sup>16</sup>, tabla de gradación, pruebas, entrevistas*) de evaluación utilizarán.

Continúa la etapa de convocar a la recepción de expedientes y revisarlos.

Debe incluirse una etapa para que la ciudadanía que conozca de algún impedimento de los postulantes pueda presentarlo, debidamente fundamentado y acompañado de sustento.

Finalmente, se deben puntuar los expedientes que cumplen los requisitos al evaluarlos con los instrumentos previamente establecidos. Una vez hecha la puntuación debe votarse para integrar la nómina final de seis candidatos que se envía al Organismo Ejecutivo.

---

<sup>16</sup> Ley Comisiones de Postulación (Decreto 19-2009), Artículo 12.

## Propuesta de cronograma

De forma comparativa se muestran los plazos que deben cumplirse este 2022 y el proceso de elección en el 2018 para recordar cuándo sucedieron en la elección pasada.

### Proceso de elección de Fiscal General 2022-2026

	Convocatoria	Integración	Nómina	Elección
<b>Plazos establecidos en Ley</b>	17 de enero de 2022	18 de marzo de 2022	2 de mayo de 2022	2 al 16 de mayo de 2022
<b>Cuándo sucedieron en 2018</b>	11 de enero de 2018	13 de enero de 2018	16 de abril de 2018	3 de mayo de 2018

Por lo tanto, instamos a la Comisión de Postulación tomar en cuenta que en un período mínimo de dos meses deben realizar el trabajo de evaluar a postulantes y elaborar una nómina de seis candidatos (*45 días según establece la ley<sup>17</sup>*) y enviar al Organismo Ejecutivo la nómina con 15 días de anticipación al vencimiento del cargo de Fiscal General.

A continuación fechas y días sugeridos para elaborar un cronograma de trabajo:

Acción	Cuándo / Duración sugerida
Convocatoria del Organismo Legislativo para integrar e instalar la Comisión de Postulación	Antes del 17 de enero 2022  En las fechas establecidas en la CPRG, LOMP y LCP

<sup>17</sup> Ley Orgánica del Ministerio Público, Artículo 12.



Juramentación comisionados	Enero 2022	<b>45 días</b> en total para realizar la labor de elaborar la nómina de seis candidatos
Integración Comisión de Postulación / Primera sesión	A más tardar 18 de marzo 2022	
Convocatoria para recibir expedientes / Recepción de expedientes	10 días	
Revisión de expedientes	3 días	
Recepción pruebas de descargo y su revisión	6 días	
Recepción impedimentos	3 días	
Revisión impedimentos	2 días	
Recepción pruebas de descargo	2 días	
Evaluación expedientes	5 días	
Elaboración nómina final (votación)	2 días	
Enviar nómina final al Organismo Ejecutivo	A más tardar el 2 de mayo 2022	Remitir la nómina al Presidente con al menos <b>15 días</b> antes del vencimiento del periodo de Fiscal General
Toma de posesión Fiscal General y Jefe del Ministerio Público	17 de mayo de 2022	

## Conclusiones

La elección de Fiscal General es una oportunidad para el futuro del sistema de justicia y con ello, del Estado de Derecho en Guatemala. La selección de un profesional que cumpla más allá de los requisitos mínimos establecidos en ley, que sea una persona intachable, honorable, preparada y conocedora, será clave. El proceso de elección del próximo Jefe del Ministerio Público tendrá que darse bajo un contexto en el que se apremie la transparencia y publicidad de los actos de la Comisión de Postulación que elabora la nómina de seis candidatos. Especialmente realizando un cronograma desde el inicio, esclareciendo cómo desarrollará sus labores y qué instrumentos utilizará para elegir a los candidatos. Es importante que este proceso se lleve a cabo con altos niveles de profesionalismo para que de forma objetiva e imparcial se delimite quiénes son los candidatos más idóneos para el cargo.